

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN LA CAPITAL: | |
|-----------------------------------|------------|
| Por un mes | 2 pesetas. |
| Por tres meses | 5'50 » |
| Por seis meses | 10'50 » |
| Por un año | 20'50 » |
| FUERA DE LA CAPITAL: | |
| Por un mes | 2'50 ptas. |
| Por tres meses | 7'00 » |
| Por seis meses | 12'50 » |
| Por un año | 24'00 » |
| Números sueltos, 0'25 pesetas uno | |

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Julio)

Gobernación

REAL ORDEN

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A OFICIALES DE TERCERA CLASE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL.

Real orden de 24 de Mayo de 1925.—(Gaceta del 26).

Relación de solicitudes recibidas dentro del plazo señalado por orden de presentación.

- Número 1. D. Antonio Barrera Olivera, Licenciado en Derecho.
2. D. Martín Jiménez Lera, Profesor Mercantil.
3. D. Juan Antonio Carralero, Licenciado en Derecho.
4. D. César Luis Casalins Albaladejo, Licenciado en Derecho.
5. D. Alberto Mateos Arcángel, Licenciado en Historia.
6. D. Francisco Criado Briones, Licenciado en Derecho.
7. D. Alfredo Oriá de Rueda Fontán, Licenciado en Derecho.
8. Don Lorenzo López Uribarna, Licenciado en Derecho.
9. D. Nicolás Agustín Sánchez y Sánchez, Licenciado en Derecho.
10. D. Marcial Rodríguez Cebal, Licenciado en Derecho.
11. Doña Teresa Antón Iglesias, Licenciado en Historia.
12. D. José Barja Iglesias, Licenciado en Medicina.
13. D. Juan Antonio Catariñe y Valero, Licenciado en Derecho.
14. D. Alfonso Pico Martínez, Licenciado en Derecho.
15. D. Agustín Robles César, Licenciado en Derecho.
16. D. Máximo de Francisco y de la Riva, Licenciado en Derecho.
17. D. Alfredo García Ramos Batallán, Doctor en Derecho.

18. D. Alejandro Roca Berlín, Licenciado en Medicina.
19. D. Agapito Nieto y Nieto, Licenciado en Derecho.
20. D. Juan Adrián Velasco Pérez, Licenciado en Derecho.
21. D. Francisco Sáez Martínez, Licenciado en Derecho.
22. D. Juan González Ubeda, Licenciado en Derecho.
23. D. Joaquín del Pozo y Parada, Licenciado en Derecho.
24. D. José Blanco Ojeda, Licenciado en Derecho.
25. D. Pedro María Oliver Portolés, Licenciado en Derecho.
26. D. Aristides Ocabo Sánchez, Licenciado en Medicina.
27. D. José Arámbul Borrás, Licenciado en Derecho.
28. D. Antonio Albaladejo y García, Licenciado en Derecho.
29. D. Juan Guervós Guerra, Licenciado en Derecho.
30. D. Manuel de Estrada y Torre, Licenciado en Derecho.
31. D. Pablo Molinos Sarriá, Licenciado en Derecho.
32. D. Román Bauluz Zamboray, Licenciado en Derecho.
33. D. Gabino Herrero y Llorente, Licenciado en Derecho.
34. Doña Elvira Malaguilla Sánchez-Arribas, Licenciado en Filosofía y Letras.
35. D. Francisco Varea Solar, Licenciado en Derecho.
36. D. Fabián Escalante Gutiérrez, Licenciado en Derecho.
37. D. José Luis Bañares y Zarzosa, Licenciado en Filosofía y Letras.
38. D. Antonio Garzón Baonza, Licenciado en Derecho.
39. D. Indalecio Bolívar Escribano, Licenciado en Derecho.
40. D. Carlos Funes y Sánchez, Licenciado en Derecho.
41. D. Manuel Martín Matallana, Licenciado en Derecho.
42. D. Angel Urruticoechea y Aurrecoechea, Licenciado en Derecho.
43. D. Manuel Pacheco Kroeger, Profesor mercantil.
44. D. Fernando Fernández Luengo, Licenciado en Derecho.
45. D. Pedro Tallón Cantero, Profesor Mercantil.
46. D. Eugenio Joaquín Vida Limpí, Licenciado en Derecho.
47. D. Antonio Molina Asenjo, Licenciado en Derecho.
48. D. Honorio del Monte López, Licenciado en Derecho.
49. D. Antonio Beltrán y González, Licenciado en Derecho.
50. D. Enrique Zunzunegui Moreno, Licenciado en Derecho.
51. D. Juan Muñoz Botín, Licenciado en Derecho.

52. D. José Arroyo Cuadrado, Licenciado en Derecho.
53. D. José María Blanco y Pérez del Camino, Licenciado en Derecho.
54. D. Miguel Aparicio y Mendaño, Licenciado en Derecho.
55. D. Juan Miguel Ortiz de Estringana, Licenciado en Derecho.
56. D. José Hernández Casado, Licenciado en Derecho.
57. D. Francisco Hernández Casado, Licenciado en Derecho.
58. D. Marino Cuevas García, Licenciado en Derecho.
59. D. Francisco Ruiz de Peralta, Licenciado en Derecho.
60. D. Félix García Alfaro, Licenciado en Derecho.
61. D. Francisco Caro Portero, Licenciado en Derecho.
62. D. José de Guindos Camacho, Licenciado en Derecho.
63. D. Antonio Moreno Sánchez, Licenciado en Derecho.
64. D. Mariano Castañón de la Lama-Noriega, Licenciado en Derecho.
65. D. Ramón María Lacaba y Gómez-Pinto, Licenciado en Derecho.
66. D. José Torre-Marín Rodríguez, Licenciado en Derecho.
67. D. Juan Gallardo y de Aspíroz, Licenciado en Derecho.
68. D. José Manuel Pastor Bañón, Licenciado en Derecho.
69. D. Leandro Fernández Castanys, Licenciado en Derecho.
70. D. Atanasio Burgos Serrano, Licenciado en Derecho.
71. D. Antonio Rubín de Celis Escobar, Profesor mercantil.
72. D. Alfonso Trabado y Carasa, Licenciado en Derecho.
73. D. Fernando Moreno Gómez, Licenciado en Derecho.
74. D. Fernando González Díaz, Licenciado en Derecho.
75. D. Manuel Pérez Argüelles, Licenciado en Derecho.
76. D. José Pemartín y San Juan, Profesor mercantil.
77. D. Carlos Caballero y Gómez de la Serna, Licenciado en Derecho.
78. Doña María Modesta Mateos y Mateos, Maestra normal de la Escuela Superior.
79. D. Manuel Rodríguez Paredes, Licenciado en Filosofía y Letras.
80. D. Francisco Rodríguez Simón, Licenciado en Derecho.
81. D. Estanislao Sánchez López, Licenciado en Derecho.
82. D. Ignacio Conde Echeverría, Licenciado en Filosofía y Letras.
83. D. Ficardo Fernández Montoya, Licenciado en Derecho.

84. D. José Van-Den-Brule y Cabrero, Licenciado en Derecho.
85. D. Alejandro José Terrón y Blanco, Licenciado en Derecho.
86. D. Germán Sorní y Mira, Licenciado en Derecho.
87. D. Antonio Fernández García, Licenciado en Derecho.
88. D. Leonardo Castro y Barea, Licenciado en Derecho.
89. D. José García de Samaniego y de Coisa, Licenciado en Derecho.
90. D. Emiliano Jiménez Gregorio, Licenciado en Derecho.
91. D. Mariano Oliver Pascual, Licenciado en Derecho.
92. D. Antonio Rodríguez Núñez, Licenciado en Derecho.
93. D. Luis Tuñón Ortiz, Licenciado en Derecho.
94. D. Alejandro Barrosó Vilanova, Licenciado en Derecho.
95. D. Juan Luis Lara y Arévalos, Licenciado en Derecho.
96. D. Saulo Cuesta Gutiérrez, Licenciado en Derecho.
97. D. Eduardo Tejada Alconchel, Licenciado en Farmacia.
98. D. José Ferrer Vales, Licenciado en Derecho.
99. D. José Ferriz Ubeda, Licenciado en Derecho.
100. D. Vicente Aparicio y Jiménez de Mendaño, Licenciado en Derecho.
101. D. Jesús Segoviano y Marín del Campo, Licenciado en Derecho.
102. D. Ramón Gullón Renilla, Licenciado en Derecho.
103. D. Mario González y Jiménez de Córdoba, Licenciado en Derecho.
104. Doña Felisa Izquierdo Macayo, Licenciado en Letras.
105. D. José Brañas Mahla, Licenciado en Derecho.
106. D. Alberto Cebreiros Curieles, Licenciado en Derecho.
107. D. Claudio González Sagasta, Licenciado en Filosofía y Letras.
108. D. Luis Roldán Rodríguez, Licenciado en Farmacia.
109. D. Pedro García Valdés, Licenciado en Derecho.
110. D. Luis Ramón Santaló y Junquera, Licenciado en Derecho.
111. D. Luis Orts Segura, Licenciado en Derecho.
112. D. Manuel Gómez Luengo, Licenciado en Derecho.
113. Doña Ana María Rodríguez Varela, Licenciado en Historia.
114. D. Juan Antonio Cano y Soria, Licenciado en Derecho.
115. D. Juan Higuera Sabater, Licenciado en Derecho.

116. D. José Palma Navas, Licenciado en Derecho.
 117. D. Manuel Abellán García y Pérez del Camino, Licenciado en Derecho.
 118. D. Andrés Gordillo González, Licenciado en Derecho.
 119. D. Rafael Borrás Nogué, Licenciado en Derecho.
 120. D. Alberto Blanco Alonso, Licenciado en Derecho.
 121. D. Antonio Alonso Giráldez, Licenciado en Derecho.
 122. D. Enrique de Prada y Notario.
 123. D. José María Ruiz Soler, Licenciado en Filosofía y Letras.
 124. D. Antonio Alburquerque Roca, Licenciado en Derecho.
 125. D. Mario Pestana y Nobrega, Licenciado en Derecho.
 126. D. José María Fernández de Liencres y Garrido, Licenciado en Filosofía y Letras.
 127. D. Manuel Rubiales Mora, Licenciado en Derecho.
 128. D. Rafael Guerrero Sorro, Licenciado en Derecho.
 129. D. Humberto Fernández Cortacero Henares, Licenciado en Derecho.
 130. D. Antonio Bueno Fuentes, Licenciado en Derecho.
 131. D. Juan Angel Gómez Martínez, Licenciado en Derecho.
 132. D. Manuel Fernández Albandó, Licenciado en Derecho.
 133. D. Manuel Lozano Suárez, Licenciado en Derecho.
 134. D. Nicolás Aravaca Mejías, Licenciado en Derecho.
 135. D. Gerardo Ravassa de Castro, Licenciado en Derecho.
 136. D. José Luis Mañas Morquecho, Licenciado en Derecho.
 137. D. Ramón Pérez Muñoz, Profesor Veterinario.
 138. D. Luis Narváez Cabello, Licenciado en Derecho.
 139. D. José García Arnáiz, Licenciado en Filosofía y Letras.
 140. D. Francisco Jiménez Serrano, Licenciado en Derecho.
 141. D. José Ballesteros Donderis, Licenciado en Derecho.
 142. D. Luis García de Fuentes, Licenciado en Filosofía y Letras.
 143. D. Antonio Porrás Rivas, Licenciado en Derecho.
 144. D. Miguel de Aragón y Pineda, Licenciado en Derecho.
 145. D. Teodoro Clemente Merodio, Licenciado en Derecho.
 146. D. Enrique Pagán Morea, Licenciado en Derecho.
 147. D. Jerónimo Toledano y Cañamaque, Licenciado en Derecho.
 148. D. José Palma Campos, Licenciado en Derecho.
 149. D. Carlos Baraibar Espondaburu, Licenciado en Filosofía y Letras.
 150. D. Antonio Frías Martín, Licenciado en Filosofía y Letras.
 151. D. Alejandro Ruiz de Grijalba y Avilés, Licenciado en Derecho.
 152. D. Antonio García Díaz, Licenciado en Derecho.
 153. D. Crispulo Cantos y Romero, Licenciado en Derecho.
 154. D. José María Abellán García y Pérez del Camino, Licenciado en Derecho.
 155. D. Angel Arias Navarro, Licenciado en Derecho.
 156. D. César Cancela Noguero, Licenciado en Derecho.

157. D. Nicolás Juárez Cejudo, Licenciado en Medicina.
 158. D. Ramiro Rodríguez López, Licenciado en Derecho.
 159. D. Benjamín García Alvarez, Licenciado en Derecho.
 160. D. Alejandro Cabezas Dabán, Licenciado en Derecho.
 161. D. Godofredo Pérez Andreu, Licenciado en Derecho.
 162. D. Francisco Villalonga Villalba, Licenciado en Derecho.
 163. D. Francisco Soler Martínez, Licenciado en Derecho.
 164. D. Ramón Buide Laverde, Licenciado en Derecho.
 165. D. José María Palacios y García de Valdivia, Licenciado en Derecho.
 166. D. Ricardo Campos y Fernández Yañez, Licenciado en Derecho.
 167. D. Andrés Ricardo González Miramón, Licenciado en Derecho.
 168. D. Antonio Viñas Mey, Licenciado en Derecho.
 169. D. Francisco Gutiérrez Lara, Licenciado en Derecho.
 170. D. Rafael Estevas Cía, Licenciado en Derecho.
 171. D. Ricardo Ventura Brun, Licenciado en Derecho.
 172. D. José Soria Marco, Licenciado en Derecho.
 173. D. Antonio Sicilia y Mendo, Licenciado en Derecho.
 174. D. Julio de Ugarte y Rodríguez, Licenciado en Filosofía y Letras.
 175. D. Fernando Villarejo Escribano, Licenciado en Derecho.
 176. D. Antonio Rosal de Nadal, Licenciado en Derecho.
 177. D. Francisco Lachica Zamora, Licenciado en Derecho.
 178. D. Rodrigo Bobillo y Bernáldez, Licenciado en Derecho.
 179. D. Eduardo Cadenas y Camina, Licenciado en Derecho.
 180. D. Francisco Callejón González, Licenciado en Derecho.
 181. Doña María Concha Pérez Cid, Licenciado en Filosofía y Letras.
 182. D. Ramón Martínez de la Riva Freire, Licenciado en Derecho.
 183. D. Ramón Fernández de Aguilar González, Licenciado en Derecho.
 184. D. José Fernández de Torres, Licenciado en Derecho.
 185. D. Carlos Crespo Terrazas, Licenciado en Farmacia.
- Los señores mencionados en la relación preinserta, a quienes según los resguardos de abono de derechos que obran en su poder corresponden, respectivamente, los números de presentación 14, 43, 97, 111, 121, 122, 125, 130, 131, 133, 144, 149, 155, 159, 167, 169, 172, 173, 176, 177 y 182, se servirán completar la documentación presentada en los términos que preceptúa la Real orden de 24 de Mayo último e instrucción correspondiente de igual fecha, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y desde las diez a las catorce horas, en la Secretaría de este Tribunal.
- Madrid, 22 de Julio de 1925.—
 El Secretario del Tribunal, Prudencio Rovira y Pita.—V.º B.º:
 El Presidente, José Calvo-Sotelo.

Gobierno Civil

CIRCULARES

1800
 Habiendo desaparecido de la casa paterna, en el pueblo de Hormilleja, el joven de 15 años de edad, Dámaso Bezares Ochoa, hijo de Máximo, e ignorándose su actual paradero, encargo a la Guardia civil y demás agentes de autoridad, dependientes de la mfa, procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de sus padres, en el pueblo mencionado, caso de ser habido.

Logroño, 29 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

Señas

Una cicatriz en el lado derecho de la frente, viste traje de pana rayada oscura, alpargatas negras, boina, estatura regular.

**

1796

Según comunica el Alcalde de Alberite, el día 23 del actual, desapareció de aquella villa el menor Regino Yangüela Alonso, de 18 años, bracero del campo, viste traje de pana color avellana, botas y boina, es de estatura regular; encargo a la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca del mencionado menor, y caso de ser habido lo reintegren al domicilio paterno en dicha villa de Alberite.

Logroño, 29 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

Distrito Minero de Zaragoza

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

1803

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en cualquiera de los 7 días siguientes.

Término municipal de Canales de la Sierra.

Día 10 de Agosto de 1925.

Nombre de la mina y número del expediente, «Esperanza» número 3107.

Interesado, don Francisco de Gavidia.

Operación, reconocimiento del lindero y demarcación.

Minas colindantes, Cooperativa, Abacedonada número 3082.

Interesados, don Francisco Vega Heredia y don Francisco Gavidia.

Zaragoza, 29 de Julio de 1925.

—El Ingeniero Jefe, Leandro Pérez Cossío.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

1797

Don Antonio Palacio Gutiérrez, Juez municipal, en funciones de Instrucción por usar de licencia el propietario de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Jesús Martínez García (a) el Caracol, de 25 años, soltero, tratante, residente últimamente en esta localidad, aunque se dice vecino de Autol, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario número 33 de este año, seguido por sustracción de un abrigo, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o Cárcel del partido.

Calahorra, 25 de Julio de 1925.
 —Antonio Palacio.—El Secretario, Miguel Alvarez.

**

Juzgados municipales

1801

Don Fernando Larrea Sáenz, Juez municipal de esta villa de Ezcaray.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios, propietario y suplente, de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a traslación dichos cargos, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* puedan presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, a fin de que esta Autoridad haga los nombramientos en la forma que ordenan las disposiciones citadas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Ezcaray, a veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco.—Fernando Larrea.—El Secretario interino, Fortunato Lacalle.

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

1795

Debiendo ingresar en el Tesoro la cantidad de 200 pesetas pa-

ra cubrir alcances del Agente ejecutivo que fué don Benigno Segura, importe del depósito número 1 de entrada y 1562 de registro, constituido en esta Sucursal de Caja de Depósitos en 3 de Diciembre de 1894, concepto de «Necesario con interés» y siendo de todo punto imposible realizar la operación por haberse extraviado el resguardo antes mencionado; se anuncia en periódico oficial en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos de fecha 23 de Agosto de 1893, declarándolo nulo y sin ningún valor ni efecto, y con el fin además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el negocio de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la citada provincia.

Logroño, 27 de Julio de 1925.
—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font.

**

1794

Debiendo ingresarse en el Tesoro la cantidad de 1.700 pesetas para cubrir alcances del Agente ejecutivo que fué don Pedro Martínez Sáinz, importe del depósito número 1 de entrada y 1366 de registro, constituido en 1.º de Diciembre de 1890, concepto «Necesario con interés», y siendo de todo punto imposible realizar la operación por haberse extraviado el Resguardo antes mencionado; se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos de fecha 23 de Agosto de 1893, declarándolo nulo y sin ningún valor ni efecto, y con el fin de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 27 de Julio de 1925.
—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font.

**

Sección Provincial de presupuestos municipales

5802

Transcurrido más de un mes desde que apareció mi Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 de Junio último, para que los Ayuntamientos morosos presentaran sus presupuestos en este Centro, hasta el 30 de dicho mes, y como los que figuran en la Relación que a continuación se expresa no lo han verificado, con grave perjuicio para la Administración municipal; no pudiendo consentir continué por más tiempo, estado tan anormal de cosas; he dispuesto imponer a los Alcaldes de dichas Corporaciones el máximo de la multa que con arreglo al número de sus habitantes determina el ar-

tículo 274 del vigente Estatuto municipal, en armonía con la Real orden de 24 de Mayo de 1924, con la que ya están conminados, la que harán efectiva en el plazo de diez días en la dependencia de Tesorería, pues de lo contrario se les exigirá por la vía de apremio en la forma que determina la vigente Instrucción, sin perjuicio de nombrar comisionador especiales a su costa para conseguir el cumplimiento de este servicio, de no verificarlo en dicho plazo de diez días, según preceptúa el número 3.º del artículo 62 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto último.

Logroño, 29 de Julio de 1925.
—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

Relación que se cita y multas

| | Pesetas. |
|---------------------------------------|----------|
| Arenzana de Arriba | 25 |
| Brieva | 25 |
| Briñas | 25 |
| Cárdenas | 25 |
| Cellorigo | 25 |
| Cervera del río Alhama | 50 |
| Cihuri | 25 |
| Daroça | 25 |
| Foncea | 25 |
| Galbarruli | 25 |
| Gimileo | 25 |
| Hervías | 25 |
| Hormilleja | 25 |
| Jubera | 25 |
| Laguna | 25 |
| Lagunilla | 25 |
| Lardero | 25 |
| Leiva | 25 |
| Manjarrés | 25 |
| Ollauri | 25 |
| Pradejón | 50 |
| Robres | 25 |
| Rodezno | 25 |
| San Millán de la Cogolla | 25 |
| Santa Coloma | 25 |
| Santo Domingo de la Calzada | 50 |
| Tormantos | 25 |
| Villar de Arnedo | 25 |
| Villarta-Quintana | 25 |
| Zenzano | 25 |

**

Diputación Provincial

Presidencia

El apartado D) del artículo 107 del Estatuto provincial, consigna como una de las atribuciones de las Diputaciones provinciales, la desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego; y para ayudar a la realización de tan útiles obras, esta Corporación ha consignado en su presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26, la cantidad de noventa mil pesetas, en el capítulo séptimo, artículo 1.º de mismo.

No ha pretendido que con esta cantidad haya suficiente ni aún para la formación de un solo pantano, si este es de alguna importancia; pero sí podrá servir muy bien para auxiliar a los pueblos, comunidades de regantes legalmente constituidas, y asociaciones de labradores que deseen llevar a cabo estudios y proyectos de nuevos pantanos, mejora o ampliación de regadíos ya existentes, desecación de te-

rrenos pantanosos, o construcción de canales de riego.

A este efecto, los Ayuntamientos o entidades peticionarias de auxilios, se dirigirán a la Diputación por medio de instancia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde que se publique esta circular en el BOLETIN OFICIAL, solicitando se les subvencione con alguna cantidad a fin de llevar a cabo los estudios necesarios para redactar los proyectos de las obras que hayan de realizarse, bien para formación de pantanos nuevos o para mejorar o ampliar los regadíos ya existentes. También pueden referirse las obras a la construcción de canales de riego y desecación de terrenos pantanosos.

En uno y otro caso, en la instancia se expresarán las condiciones de las zonas regables en relación con el establecimiento del riego, si éste no existiera, o las ventajas de mejorarlo o ampliarlo si se tratara de regadíos ya existentes, con el fin de poder establecer, en su caso, el orden de mayor utilidad o importancia para fomento de la riqueza, desde el punto de vista agronómico, según determina el artículo 1.º de la Ley de 7 de Julio de 1911.

También se acompañará a la instancia una breve memoria explicativa del coste aproximado de la obra, medios con que cuenta el Ayuntamiento o entidad peticionaria para llevarla a cabo, y demás datos que estimen oportuno consignar para el mejor y acabado conocimiento del asunto.

Logroño, 30 de Julio de 1925.
—El Presidente, Enrique Herberos de Tejada.

**

Comisión Provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha el precio medio siguiente:

| | Ptas. Cts. |
|--|------------|
| Ración de pan de 70 decagramos | 0 41 |
| Idem de carne, kilogramo | 3 64 |
| Idem de vino, litro | 0 33 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos | 1 82 |
| Idem de paja de 6 kilogramos | 0 53 |
| Idem de aceite, litro | 2 42 |
| Idem de carbón, kilogramo | 0 23 |
| Idem de leña, kilogramo | 0 11 |
| Idem de petróleo, litro | 1 32 |

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 27 de JULIO de 1925.
—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Maona.

**

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid

Continuación—(Véase el número 66)

A don Bernabé Martínez Sáenz, una heredad rústica sita en la

partida de Campillo, de este término, de cabida de ocho celemines, equivalente a 13 áreas, 92 centiáreas, que linda por Norte, con Acisclo Itúñez; por Sur, con Lino Sáenz; por Este, con senda, y por Oeste, con Paula Oehagavía.

A don Pedro Díez Ruiz, una heredad (viña), sita en la partida de Esecabo, de este término, de cabida de doce celemines, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con Ramona Sáenz; por Sur, con Tomás Soto por Este, con José María Ruiz, y por Oeste, con Manuel Cabezón.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de Campillo, de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con Gaspar Sáenz; por Sur, con Ramón Díez; por Este, con Ramón Díez Arnedo, y por Oeste, con la pasada.

Al mismo, una viña sita en la partida de la Plana, de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con carretera, y Sur y Este, con id., y por Oeste, con Bernardino Sáenz.

Al mismo, una viña sita en la partida de la Pedrera, de este término, de cabida de diez celemines, equivalente a 17 áreas 40 centiáreas, que linda por Norte, con Lorenzo Ruiz; por Sur, con Juan González; por Este, con la carretera, y por Oeste, con Pascual Martínez.

A don Santos Nicolás Fernández, una heredad rústica sita en la partida de Fuensalada, de este término, de cabida de 34 celemines, equivalente a 59 áreas 16 centiáreas, que linda por Norte, con Matías Ruiz; por Sur, con Antonia Ruiz; por Este, con un poyo, y por Oeste, con pasada.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de Prados Saleros, de este término, de cabida de una fanega equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, Sur, Este y Oeste con poyos.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de Prado-Cabezo, de este término, de cabida de catorce celemines, equivalente a 24 áreas 36 centiáreas, que linda por Norte, con eríos; por Sur, con Fabián Pinillos; por Este, con Basilia Castroviejo, y por Oeste, con María Castroviejo.

Al mismo, una heredad secana sita en la partida de Galligueros, de este término, de cabida de 41 celemines, equivalente a 71 áreas 34 centiáreas, que linda por Norte, con Fabián Pinillos; por Sur, con pasada; por Este, con senda, y por Oeste, con poyos.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de Longuillas, de este término, de cabida de 20 celemines, equivalente a 34 áreas 80 centiáreas, que linda por Norte, con ríos; por Sur, con Valentín Díez; por Este, con eríos, y por Oeste, con Domingo Ruiz.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de la Pedrera, de este término, de cabida de 30 celemines, equivalente a 52 áreas 20 centiáreas; que linda por Norte, con senda; por Sur, con Rafael Sáenz, por Este, con Andrés Laencina, y por Oeste, con Santiago Ruiz.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de Longuillas, de este término, de cabida de 15 celemines, equivalente a 26 áreas 10 centiáreas, que linda por Norte, con Manuel Cenzano; por Sur con corral de Fabián Pinillos; por Este, con cerro, y por Oeste, con pasada.

A don Manuel Nicolás Sáenz, una huerta, sita en la partida de Hirón, de este término, de cabida de dos celemines, equivalente a 3 áreas 48 centiáreas, que linda por Norte, con el río Leza; por Sur, con huerta de José Iménez; por Este, con huerta de Santiago Sáenz, y por Oeste, con huerta de José Iñiguez.

Al mismo, una huerta sita en la partida de Hirón, de este término, de cabida de cuatro celemines, equivalente a 6 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con el río; por Sur, con Marcelino Martínez; por Este, con huerta de Salvador Sáenz, y por Oeste, con Máximo Santos.

Al mismo, una huerta sita en la partida de Olivares, de este término, de cabida de siete celemines, equivalente a 12 áreas 18 centiáreas, que linda por Norte, con huerta de Juan Sáenz; por Sur y Oeste, con Simón Luna, y por Este, con río.

Al mismo, una viña, sita en la partida de Santa Juliana, de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con viña de Matías Ruiz; por Sur, con poyo; por Este, con Eusebio Nicolás, y por Oeste, con Rafael Sáenz.

Al mismo, un olivar, sito en la partida de Huerta del Plano, de este término, de cabida de tres celemines, equivalente a 5 áreas 22 centiáreas, que linda por Norte, con camino del término; por Sur, con olivar de Félix Sáenz; por Este, con olivar de Pedro Díez, y por Oeste, con camino.

Al mismo, un olivar sito en la partida de Plano, de este término de cabida de un celemin, equivalente a 1 área 74 centiáreas, que linda por Norte, con camino; por Sur, con María Castroviejo; por Este, con ribazo, y por Oeste, con Rafael Sáenz.

Al mismo, un olivar sito en la partida de Cardenal, de este término, de cabida de un celemin, equivalente a 1 área 74 centiáreas, que linda por Norte, con Venancio Romero; por Sur, con Tomás Castroviejo; por Este, con Ignacio Sáenz, y por Oeste, con ribazo.

A don Martín Ruiz-Clavijo, una viña con ocho olivos, sita en la partida de Vizcarrao, de este término, de cabida de veinte celemines, equivalente a 34 áreas 80 centiáreas, que linda por Norte, con Herederos de Miguel Ruiz; por Sur, con Manuel Montalvo, y por Este y Oeste, id.

Al mismo, una viña sita en la partida de Santa Juliana, de este término, de cabida de 31 celemin, equivalente a 54 áreas 2 centiáreas, que linda por Norte, Sur y Este, con camino, y por Oeste, con Santiago Terroba.

Al mismo, un olivar con 16 olivos, sito en la partida de San Pelayo, de este término, de cabida de cuatro celemines, equivalente a 6 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, Sur, Este y Oeste, con erlos.

Al mismo, un olivar con 30 olivos, sito en la partida de San Pelayo, de este término, de cabida de siete celemines, equivalente a 12 áreas 18 centiáreas, que linda por Norte, con Fabián Pinillos, por Sur, con la Regadera; por Este y Oeste, con el río.

Al mismo, un olivar con 34 olivos, sito en la partida de la Tejera, de este término, de cabida de diez celemines, equivalente a 17 áreas 40 centiáreas, que linda por Norte y Este, con camino; por Sur, con Pedro Iñiguez, y por Oeste, con José María Ruiz Clavijo.

A don Onofre Navas Sáenz, una finca rústica, sita en la partida de Galliguero, de este término, de cabida de diez celemines, equivalente a 17 áreas 40 centiáreas, que linda por Norte, con un desconocido; por Sur, con Santiago Díez; por E., con Marcelino Sáenz, y por Oeste, con mojon de Clavijo.

Administración Municipal

GALBÁRRULI

1804

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, queda desde esta fecha expuesto al público con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto municipal por el plazo y a los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Galbárruli, 28 de Julio de 1925. — El Alcalde, Victoriano Sandoval.

1782

Por destitución de este Ayuntamiento en 28 de Abril de 1917, y estar servida interinamente desde esa fecha, se halla vacante esta Secretaría municipal con el sueldo anual de mil pesetas.

Dicha vacante no está pendiente de recurso.

Galbárruli, 21 de Julio 1925. — El Alcalde, Victoriano Sandoval.

Anuncio oficial

Escuela Normal de Maestros de Logroño

ANUNCIO

Matrioula de Enseñanza no oficial

Convocatoria de Septiembre

1799

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes para dar validez académica a estos estudios, se admitirán en esta Secretaría de mi cargo, durante todos los días laborables del mes de Agosto próximo, de las once a las trece horas, las instancias de los alumnos que deseen ser examinados en los extraordinarios de Septiembre venidero.

Las referidas instancias, extendidas en los impresos que se facilitarán en la portería de esta Escuela normal, irán reintegradas con póliza de una peseta y suscritas por los propios interesados haciendo constar, en el orden del plan de estudios, las asignaturas de que solicite examen; acompañando a la misma, los documentos y derechos que a continuación se expresan:

Documentos (1)

Cédula personal del ejercicio corriente.

Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil.

Certificación facultativa en que conste no tener defecto físico, ni enfermedad infecto-contagiosa, y la fecha en que haya sido vacunado o revacunado.

Dispensa oficial de defecto físico, caso de padecerlo.

Certificado de conocimiento, (que también se facilita en la portería de este Centro), firmado por dos testigos, vecinos de esta capital y provistos de sus respectivas cédulas personales, que identificarán la persona y firma del aspirante, a satisfacción del Negociado correspondiente

Derechos en papel de Pagos al Estado

Pesetas

| | |
|--|------|
| Examen de Ingreso | 2'50 |
| Derechos de matrícula, por curso, o parte de curso | 25 |
| Derechos de examen, id. | 5 |

Mas los correspondientes timbres móviles de diez céntimos.

Los que hayan de continuar en esta escuela normal, estudios comenzados en otro establecimiento, justificarán la aprobación de los estudios anteriores mediante la certificación académica oficial correspondiente.

Curso de 1925 a 1926

Enseñanza oficial

Matrícula de asignaturas

Durante todo el próximo mes de Septiembre y a las horas indicadas, estará abierta la matrícula oficial ordinaria, para el curso venidero. Al tiempo de solicitarla se abonará el primer plazo de matrícula, 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado.

INGRESO

Los que deseen ingresar para continuar sus estudios oficialmente, lo solicitarán de la Dirección de esta Escuela Normal durante las mencionadas horas del mes de Septiembre, acompañando los documeos arriba citados para los de enseñanza no oficial.

Abonarán 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de examen.

Advertencias importantes

(1) En esta Secretaría de mi cargo no se admite ninguna instancia que, simultáneamente, no venga acompañada de la documentación completa y debidamente reintegrada (disposición 2.ª de la ley del timbre de 5 de Agosto de 1918), y de los derechos correspondientes antes señalados.

Todo alumno está obligado a conocer las disposiciones legales sobre matrícula y exámenes, sin que, en ningún caso, la ignorancia de aquellas disposiciones pueda eximirle de la responsabilidad en que incurra por su inobservancia, por tanto, toda matrícula hecha indebidamente y todo examen que no esté efectuado de conformidad con las disposiciones vigentes, se considerarán nulos con pérdida de los derechos abonados.

El papel de pagos al Estado correspondiente a derechos de examen, se presentará en grupo separado del de matrícula.

Los exámenes de ingreso se verificarán los días 15 y 29 de Septiembre a las 8 y media de la mañana; y los de asignaturas se anunciarán oportunamente en el cuadro de edictos de esta Escuela normal.

Lo que de orden del señor Director, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Logroño y Julio 20, del año 1925. — El Profesor - Secretario, Luis Pancorbo.